

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

PROCURADURÍA DELEGADA CON FUNCIONES MIXTAS 4 PARA ASUNTOS CIVILES. CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Código No. 3284	
Solicitud de Conciliación No.	891 E-2023-735296
Convocante (s)	EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO
Convocado (a) (s)	LA EQUIDAD SEGUROS WILLIAM BUSTOS MUÑOZ ORLANDO QUINTERO ALIANZA MEI EMPRESAS SAS
Fecha de Solicitud	20 de noviembre de 2023
Objeto	Pago de perjuicios derivados de accidente de tránsito ocurrido en la ciudad de Medellín, el 06 de febrero de 2021, en el que se vio involucrado el vehículo de placas WMP663
Fecha de la audiencia	27 de DICIEMBRE de 2023

En Medellín, el día **27 de diciembre de 2023**, se da inicio a la diligencia programada para el día de hoy a las **8:30 a.m.**, con la presencia de **MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía número 1'144.033.977, en calidad de Conciliador adscrito al Centro de Conciliación de la **Procuraduría General de la Nación**, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho; audiencia que se realiza a través de reunión en la plataforma Microsoft Teams™, contando con previa aceptación de las partes de realizar la audiencia mediante plataformas electrónicas. Una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes

ANTECEDENTES

1.- El día 20 de noviembre de 2023, la señora **EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.828.315, mediante apoderada, promovió trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Parte Convocada: **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT: 860.028.415-5

ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI EMPRESAS S.AS identificada con NIT 901259240-2

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

WILLIAM BUSTOS MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía número 4.438.193

ORLANDO QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía número 70.517.817

2.- Aceptada la solicitud de conciliación, el conciliador asignado para llevar a cabo la audiencia fijó como fecha y hora para la celebración de la misma por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams™, el día **27 de diciembre de 2023** a las **8:30 a.m.**

3.- Fue remitida a la dirección de correo electrónico de las partes convocante y convocada la respectiva citación, manifestando de manera expresa que la audiencia se llevaría a cabo por medios virtuales y solicitando a las partes que expresen su voluntad de que la audiencia se realice por este medio.

HECHOS

Manifiesta la apoderada de la parte convocante que el 6 de febrero de 2021, en la carrera 72 frente a la calle 40 a sur 130 sector San Antonio de prado del municipio de Medellín -Antioquia, a las 10:10 pm aproximadamente, se presentó accidente de tránsito en el cual, el vehículo de servicio público tipo bus de placas WMP663, conducido por el señor WILLIAM BUSTOS MUÑOZ y de propiedad del señor ORLANDO QUINTERO, de manera imprudente, reinició la marcha e impactó el vehículo de EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO, quien transitaba con prelación en la vía.

Que, con ocasión directa del accidente, la convocante se ha visto inmersa en una serie de gastos para la reparación, así mismo, dado que el vehículo afectado era empleado por la señora convocante para el servicio de domicilios relacionados con la actividad comercial de su negocio "FALCONS ALITAS", se requirió pagar el alquiler de otra motocicleta, por el tiempo en el que se estaba realizando la reparación.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

El pago de perjuicios por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$3'407.124)

Lo anterior, conforme a los hechos y pretensiones de la solicitud de audiencia de conciliación.

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

ASISTENCIA

Por la parte convocante Comparece de manera virtual, la señora **EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.828.315, dirección carrera 78 A # 45 Sur 209 en Medellín, celular 3016000596 y correo electrónico: falconerysierra@hotmail.es

Comparece de manera virtual, la doctora **FRANCIA KATHERINE ENRIQUEZ RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.280.928 y T.P. 287.864 del C.S. de la J, dirección: carrera 64 C # 72 -226 local 101 Barrio Caribe, celular: 3017938000 y correo electrónico: indemnizartemedellin@gmail.com, como apoderada de la señora EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO, según poder otorgado en la diligencia.

Por la parte convocada: Comparece de manera virtual, la doctora **LAURA MARIANA OROZCO MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.049.652.803 y TP 404.343 del C. S de la J., dirección: Calle 69 # 4 - 48 Edificio -Buró 69 Oficina 502, en Bogotá D.C., correo electrónico: lorozco@gha.com.co y notificaciones@gha.com.co, como apoderada de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO** identificada con NIT: 860.028.415-5, dirección Cr 9 A # 99 - 07 Torre 3 Piso 14 de la ciudad de Bogotá D.C., y correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, según poder allegado al centro de conciliación donde se sustituye a la abogada mencionada con iguales facultades.

Comparece de manera virtual, **LUIS FERNANDO ESTRADA TORRES** identificado con cédula de ciudadanía número 6'786.032, en calidad de representante legal de **ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI EMPRESAS S.A.S** identificada con NIT 901259240-2, con dirección Calle 64 sur 67 144 y correo electrónico: meic4sas@gmail.com.

Comparece de manera virtual el doctor **GERMAN EDUARDO CASTRO MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía número 1'017.184.205 y TP 409.243 y correo electrónico notificacionjudicial@solobus.com.co, como apoderado de ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI EMPRESAS S.A.S., según poder otorgado en la diligencia.

Manifiesta la parte convocante que desconoce los datos de notificación de los señores **WILLIAM BUSTOS MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía número 4.438.193 y **ORLANDO QUINTERO** identificado con cédula de ciudadanía número 70.517.817, quienes se encontraban convocados, pero no comparecieron pues no fue posible ser ubicados por parte de ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI EMPRESAS S.A.S.

No obstante, se deja constancia que la parte convocante manifiesta expresamente que desiste de la presencia en esta audiencia del señor **WILLIAM BUSTOS MUÑOZ** y **ORLANDO QUINTERO**.

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

TRÁMITE

El Conciliador ilustró a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les puso de presente las ventajas y beneficios y los invitó a formular las propuestas que estimaren pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiendo que la diligencia se encuentra amparada en el principio de confidencialidad contenido en el numeral 4° del artículo 4° de la Ley 2220 de 2022.

Luego de examinar las alternativas de arreglo presentadas por el Conciliador y cada una de las ofertas que cruzaron las partes como expresión de su libre autonomía negocial, llegaron al siguiente acuerdo como solución definitiva de sus diferencias, así:

1. **ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI EMPRESAS S.A.S.** identificada con NIT 901259240-2 pagará a la señora **EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.828.315, la suma de SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$700.000) a más tardar el 3 de enero de 2024.
2. El pago referido en el numeral anterior se realizará mediante consignación bancaria a la Cuenta de Ahorros N° 24348295671 de Bancolombia, a nombre de **EDILIA FALCO NERY SIERRA CANO** identificada con cédula de ciudadanía número 43.828.315.
3. La parte convocante manifiesta expresamente que, con el presente acuerdo se declaran resarcidos todos los perjuicios patrimoniales y extra patrimoniales pasados, presentes o futuros, surgidos o a surgir de cualquier índole, y se compromete a que por estos mismos hechos no hará reclamación alguna ante cualquier jurisdicción frente a **ALIANZA MEDELLIN-ESTRELLA-ITAGUI EMPRESAS S.A.S., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, propietario y conductor del vehículo de placas **WMP663.**, y/o frente a cualquier tercero que eventualmente tuviere comprometida su responsabilidad frente a estos hechos, desistiendo de toda acción pasada o futura, de carácter civil, penal, administrativa o de cualquier otro tipo en contra de las personas anteriormente señaladas, toda vez que con este acuerdo se entiende satisfecha su pretensiones.

Se deja constancia que, las partes además de aceptar que se adelante esta audiencia por medios virtuales, han manifestado expresamente que le otorgan al acuerdo los efectos que prevé la ley y permiten la grabación del mismo en audio y/o video con el fin de que constituya mensaje de datos, conforme con el literal a del artículo 2° y los artículos 5° y 10° de la Ley 527 de 1999.

	FORMATO: ACTA DE ACUERDO PROCESO: INTERVENCIÓN	Versión	4
		Fecha	14/09/2022
		Código	IN-F-13

Teniendo en cuenta que, el anterior acuerdo pone fin a las pretensiones que motivaron la solicitud de audiencia de conciliación y que es aceptado recíprocamente por las partes, el Conciliador hace ver a los involucrados que este arreglo hace **TRÁNSITO A COSA JUZGADA** y que, en caso de incumplimiento, **EL ACTA PRESTA MÉRITO EJECUTIVO**. Desde ya se requiere a las partes, para que informen por escrito a este Despacho el cumplimiento del anterior acuerdo conciliatorio.

Se hace constar que el acta fue aprobada en su integridad por cada uno de los asistentes sin presentar objeción a su contenido y forma, conforme con lo previsto en el artículo 7° de la Ley 527 de 1999. Las partes además manifiestan que, el acuerdo contenido en esta acta, fue expresión de su libre y espontánea voluntad.

Dada en Medellín, el 27 de diciembre de 2023.



MARIANO BUSTAMANTE GARCÍA

C.C 1144.033.977

Conciliador